Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO

POLÍTICA DE LIBRE ACCESO

"La igualdad de acceso a la ciencia no sólo es una exigencia social y ética para el desarrollo humano, sino que además constituye una necesidad para explotar plenamente el potencial de las comunidades científicas de todo el mundo y orientar el progreso científico de manera que se satisfagan las necesidades de la humanidad."

Conferencia Mundial sobre la Ciencia, celebrada en 1999 bajo los auspicios de la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU)

Introducción

El acceso amplio e irrestricto a la investigación y el conocimiento hace posibles los avances en materia de educación, ciencia y cultura, y permite a los responsables de formular políticas, los investigadores, los profesionales y el público en general utilizar y aprovechar este conocimiento. En su calidad de organización intergubernamental, la UNESCO tiene un interés fundamental en que los productos que crea, entre ellos las publicaciones, los datos y los recursos, estén a disposición del público más amplio posible.

La UNESCO apoya firmemente el libre acceso sin trabas, que promueve el principio de la apertura, elemento fundamental del progreso. La importancia del libre acceso ha sido reconocida tanto por otros organismos como por el sector privado. El Banco Mundial y Wellcome Trust, por ejemplo, aplican sus propias políticas de libre acceso.

Objetivo

En principio, todas las publicaciones de la UNESCO están protegidas por el derecho de autor. Gracias a su nueva política de libre acceso a sus publicaciones, la UNESCO ofrecerá acceso en línea a toda su producción (de investigación) sin muchas de las restricciones que suele imponer el derecho de autor.

Entre las primeras medidas que adoptará, la UNESCO hará que esas publicaciones estén disponibles en línea en un depósito de contenidos plurilingüe.

El objetivo de esta política es mejorar el acceso a las investigaciones realizadas por la UNESCO y aumentar la difusión de los datos resultantes.

Aplicabilidad

La política de libre acceso de la UNESCO concederá un derecho irrevocable y universal de acceso para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y crear obras derivadas en cualquier formato dentro de ciertos límites.

De conformidad con los reglamentos de la UNESCO, todos los derechos de propiedad intelectual, comprendidos el título y los derechos de autor y de patente, relativos a trabajos efectuados por miembros de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones oficiales quedan reservados a la Organización. Por consiguiente, esta política se aplicará a toda publicación producida por un funcionario que haya recibido la aprobación del Consejo de Publicaciones el 1º de junio de 2013 o con posterioridad a esa fecha.

La UNESCO no cederá al editor externo el derecho de autor de los recursos producidos en su totalidad por un funcionario de la Secretaría y publicados externamente (la UNESCO conservará sus derechos). El Departamento de Información Pública del Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública (ERI/DPI) negociará un acuerdo con el editor.

Toda persona ajena a la UNESCO que sea coautora de una publicación con un funcionario de la Secretaría cederá el derecho de autor a la UNESCO. Los autores de la UNESCO deberán informar a los coautores acerca de la política de libre acceso y obtener los derechos de los coautores externos. ERI/DPI facilitará un impreso de autorización a estos efectos.

Todo contenido publicado con anterioridad al 1º de junio de 2013 irá acompañado de cláusulas específicas que restrinjan el uso y que se decidirán en cada caso. Estas publicaciones seguirán estando amparadas por el derecho de autor, pero se distribuirán con arreglo a una licencia que en general permita una reutilización más amplia que la obra protegida por el derecho de autor tradicional. Se remitirá a los usuarios a las condiciones de utilización específicas de la declaración de licencia de cada publicación.

Esta política no se aplicará a las publicaciones respecto de las cuales la UNESCO haya concertado acuerdos especiales con donantes, organismos externos o editores. No obstante, se alentará decididamente a los editores externos a que cumplan las condiciones establecidas en esta política.

La política no ampara el material (por ejemplo, imágenes, ilustraciones, gráficos, etc.) utilizado en una publicación, salvo que sea de dominio público (es decir, que su uso esté completamente libre de restricciones) o si el titular ha decidido renunciar a sus derechos.

Declaración de posición

El material publicado por la UNESCO estará sujeto a una licencia en virtud de la cual cualquiera podrá utilizar su contenido para actividades lícitas, siempre que se reconozca que la creación original es obra del autor original y de la UNESCO. No se precisará autorización previa.

El material publicado por editores externos que haya recibido financiación total o parcial de la UNESCO estará sujeto (si el editor lo permite) a una licencia lo más amplia posible (sin restricciones de utilización aparte de la mención de la UNESCO como autora).

Cualquier otro material de la UNESCO publicado por editores externos estará sujeto a las condiciones que imponga el editor. No obstante, la UNESCO conservará la titularidad y el control total de los derechos de autor de sus propios contenidos.

Requisitos

En el momento de la publicación, la unidad de autoría remitirá al depósito de contenidos de libre acceso un ejemplar electrónico de la obra en cuestión, junto con los archivos fuente y los archivos XML, cuando los haya. Se podrá entonces acceder a la publicación en el depósito de libre acceso.

Para la transmisión, reproducción, uso o transformación de todo contenido que rebase los límites de lo permitido en la presente política se necesitará el consentimiento expreso por escrito de los titulares de los derechos de autor.

Con el fin de evitar distorsiones o interpretaciones que puedan afectar a la imagen de la UNESCO, las adaptaciones, traducciones y obras derivadas no deberán llevar ningún emblema ni logotipo oficial de la UNESCO, salvo que su uso haya sido aprobado por el Consejo de Publicaciones o validado por la Organización.

Depósito de contenidos

El depósito de contenidos de libre acceso, que se albergará en el sistema UNESDOC, ofrecerá al público el texto completo de publicaciones digitales sin costo alguno ni restricción de cualquier otro tipo (salvo en casos de prohibición de divulgar un documento antes de una fecha determinada y de cláusulas específicas que restrinjan el uso). La interfaz estará disponible en seis idiomas.

El material publicado por la UNESCO el 1º de junio de 2013 o con posterioridad a esa fecha se incorporará al depósito de contenidos de libre acceso inmediatamente después de la fecha oficial de publicación, quedando así a disposición del público en general.

También se incluirá en el depósito de contenidos el material publicado por la UNESCO antes del 1º de junio de 2013 y de la totalidad de cuyos derechos sea titular la UNESCO.

En lo referente al material publicado por editores externos, será preciso obtener autorización por escrito antes de incluir la publicación en el depósito de contenidos. En la autorización se estipulará el acceso gratuito en línea a la publicación, aunque con un uso restringido (con fines no comerciales y sin autorización para las obras derivadas). La UNESCO respetará un plazo de prohibición de divulgación (si así lo solicita el editor externo) que, por lo general, no será superior a 12 meses.

Los usuarios del depósito de contenidos de libre acceso habrán de cumplir las restricciones del derecho de autor y respetar las condiciones establecidas por el titular de los derechos.

Funciones y obligaciones

De conformidad con lo dispuesto en los reglamentos de la UNESCO, ERI/DPI se encarga de administrar el sistema de control de calidad de todas las publicaciones de la UNESCO.

Además, ERI/DPI asesorará a los oficiales de publicaciones y demás personal especializado de la Secretaría acerca de todos los aspectos del libre acceso y organizará sesiones de formación sobre cuestiones fundamentales del libre acceso, como el derecho de autor y la concesión de licencias.

En colaboración con los sectores del programa, ERI/DPI también elaborará cursos de aprendizaje en línea sobre el libre acceso para todos a fin de presentar los conceptos fundamentales del libre acceso, en particular las directrices operacionales destinadas a facilitar la utilización de la política y su incorporación por los sectores.

La Sección de Publicaciones y Gestión de la Marca de ERI/DPI, junto con la Oficina de gestión del conocimiento y los sistemas de información del Sector de Gestión de los Servicios de Apoyo (MSS/BKI), creará el depósito de contenidos de libre acceso y se ocupará de su mantenimiento.

Por último, ERI/DPI se encargará de aplicar los procedimientos y resolver las cuestiones relativas a la gestión del depósito de contenidos.

Los oficiales de publicaciones prestarán asistencia en relación con todas las cuestiones que surjan en sus respectivos sectores respecto de la interpretación y aplicación de esta política.

El Consejo de Publicaciones de la UNESCO se encargará de interpretar y supervisar esta política, así como de resolver las controversias relativas a su aplicación, y formulará recomendaciones al personal directivo sobre las propuestas de modificación que se presenten. El Consejo de Publicaciones de la UNESCO examinará esta política al cabo de 18 meses y presentará un informe al Equipo de dirección.